



Este m... ..

SELLO QVARTO, VES...
MARAVIBIE, AÑO DE...
CIENTOS Y QUAREN...
TA Y QVARTO

publico, en atencion a no permitira dicho alojamiento en casa particu-
lar, y de queta tropa la Cavada desta Ciudad, y la aloxaria en
otra parte, suplico al Sr. Alcaldemayor, mandar citar a este Cau-
Como con efecto lo ha efectuado, para que intencioniada esta Cu-
dente hecho, tome las providencias, que tubiere por mas con-
benientes, que desde luego el quadiete esta pronto a poner en efe-
cucion las ordenes que este diuero, vrasificandose en quanto
sea del Real exunio, y obsequio desta Ciudad, protextrando
que qualquiera retardacion, v omerion no se pase perjuicio al
guro, v que corra de Cuenta de q. aya tuca. ~~En la Ciu.~~
hauendolo oydo tratado, y confesido, Acordo que los Cavalleros
de la Junta de Guerra den pronta providencia para exordir a
los Gremios las Camas necesarias a fin de aquantelar la
tropa de Auxiliares, que se espera en la misma forma que
la Veterana, pero viendo esta nouedad, que ha ocauido an-
tes de hauez esta Ciudad facilitado el establecimiento de guar-
tel, que desea, y ha solucido repetidas veces, con sus represen-
taciones para dar vitor a estas, y que desde luego se pueda
apianzar en lo futuro las cosas ciertas, que no dependan
el Servicio, ni perjudiquen al publico; volicitaron dho. Co-
nores por el medio que les parezca mas eficaz, y conbeniente
hacer que conite la instancia del Cavallero Subinspecto
y los terminos precios de ella, asi para cumplir la

1777

1777

